

516

BANCO DAVIVIENDA

Disminución Plazo Efectivo

Fecha: 30/12/2021 Hora: 10:36:15

Jornada: Normal

Oficina: 38

Terminal: CJ0038W702

Usuario: CS6

T. Producto: Leasing Habitacional

No. Producto: *****5233

Titular Producto:

ALFONSO MAYA

Vr. Efectivo: \$125,264,201.87

Vr. Cheque: \$.00

Vr. Total: \$125,264,201.87

Costo Transacción: \$.00

No Transacción: 450610

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

No Id: 10268791

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

517

Señor
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia;

Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandada: MARIA LUCERO BOTERO VARGAS.
Rad: 2021-0207.

Asunto: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO

CAMILO ANDRES GARCÍA VARGAS, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.483.893 de Bogotá, y portador de la T. P. No. 221.772 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la señora **MARIA LUCERO BOTERO VARGAS**, por medio de este escrito solicito se sirva tener en cuenta los recibos de pago a favor de la obligación objeto de este litigio, realizada por la señora **MARIA LUCERO BOTERO VARGAS**, pago que además de incluir las cuotas adeudas del leasing habitacional 06000007400555233 a favor de del Banco Davivienda, se incluyó el 100% de la obligación, quedando así a paz y salvo con la misma, el valor pagado fue de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$125.347.265,87) M/cte.**, dinero pagado a través de dos consignaciones la primera por valor de \$125'264.201,87 el día 30 de diciembre de 2021 a las 10:36 AM, # transacción 450610 (se adjunta comprobante) y la segunda por valor de \$83.064 el día 14 de enero de 2022 3:52 PM, transferencia bancaria con el código de confirmación #1284612780 (se adjunta comprobante).

Solicito se ponga en conocimiento a las partes y se dé por finalizado el proceso, exhortando a la parte demandante para que de manera inmediata realice los trámites respectivos de adjudicación del inmueble a los demandados quienes optan por la opción de compra.

Adjunto dos archivos.

Cordialmente,



CAMILO ANDRÉS GARCÍA VARGAS

C. C. No. 1.024.483.893 de Bogotá.

T. P. No. 221.772 del C. S. de la J.

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: camilo garcia <camilogarcia.eje@gmail.com>
Enviado el: jueves, 20 de enero de 2022 2:14 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO 2021-207
Datos adjuntos: MEMORIAL LEASING .pdf; \$83064.jpg; SUST DR CAMILO G.pdf; \$125264201.pdf

518

cordial saludo

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE 2021-0207

DAVIVIENDA Vs LUCERO VARGAS BOTERO

Adjunto solicitud de terminación de proceso por pago y recibos de pago, además ruego se me reconozca personería para actuar

cordialmente

Camilo A García V
Apoderado sustituto demandada
Cel. 3138020662



REPUBLICA DE ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
QUITO

AL SEÑOR

21 ENE 2022

SECRETARÍA

519

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. - 4 FEB 2022

Proceso N° 2021-00207.

1. Se tiene por notificados en silencio a los demandados Alfonso Maya Restrepo y María Lucero Botero Vargas.
 2. Se reconoce personería al abogado sustituto Camilo Andrés García Vargas para que actúe en nombre y representación de la demandada María Lucero Botero Vargas en los términos del poder inicialmente conferido (fl. 515).
 3. Se pone en conocimiento de las partes **la solicitud de terminación del proceso** adosada por la demandada María Lucero Botero Vargas, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncien al respecto (fl. 516 a 518).
- Por secretaría, inclúyanse los folios 516 a 518 en el estado electrónico que notifique la presente providencia.
4. Vencido el término anterior ingrédese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

16



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 006 Fecha 07 FEB 2021

El Secretario(s).

